

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA
VALLEDUPAR - CESAR

Valledupar, Julio Dieciocho (18) de Dos Mil Veintidós (2022).

PROCESO: ALIMENTOS

RADICADO: 20001-31-10-002-2019-00251-00

Entra al despacho el presente proceso de ALIMENTOS, seguido por la señora ENER KARINA ZAMBRANO RODRIGUEZ en contra del señor ROBINSON ALBERTO ARIAS PAYAREZ, en donde la apoderada judicial del demandado, aporta al proceso Acta de Audiencia de Conciliación Extrajudicial, realizada ante la Procuraduría 29 de judicial II, en donde las partes de mutuo acuerdo, aceptaron la DISMINUCION DE CUOTA ALIMENTARIA, dicho acuerdo se ajusta al derecho sustancial, y en consecuencia de ello el despacho,

RESUELVE

PRIMERO: Acoger el acuerdo conciliatorio al que llegaron las partes en ante la Procuraduría 29 de judicial II, el día 01 de junio de 2022.

SEGUNDO: Disminúyase la cuota de alientos que viene suministrando el señor ROBINSON ALBERTO ARIAS PAYAREZ, a favor de su hija M.S.A.Z, de un veinticinco por ciento (25%) a un doce punto cinco por ciento (12.5%) del salario que recibe el señor ARIAS PAYAREZ, la prima de junio se disminuye al doce punto cinco por ciento (12.5%) la prima del mes de diciembre se mantendrá en un dieciséis punto seis por ciento (16.6%), dichos valores serán descontados a partir del mes de septiembre de 2022, igualmente se disminuirá el valor a descontar de las cesantías en un doce punto cinco por ciento (12.5%).

TERCERO: Librense los oficios correspondientes a fin de que el pagador de la empresa DRUMMOND LTD, inicie con los nuevos descuentos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LESLYE JOHANNA VARELA QUINTERO
JUEZ

Firmado Por:
Leslye Johanna Varela Quintero
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 30c4bda59b3b5a194fc29f161350b4051459aa1538a82107deb8d2e2c755186f

Documento generado en 18/07/2022 03:31:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>